

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

000001/17

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 16 de marzo de 2022

MHCD N° 2561

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 3101 **“QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6859 ‘QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 786, PADRÓN N° 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE - CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA’Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO”**, aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alfiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

ASB/D-2161881

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



000002

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 3101

QUE RECHAZA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6859 “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 786, PADRÓN N° 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE - CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO”

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 6448, de fecha 10 de diciembre de 2021, al Proyecto de Ley N° 6859 “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 786, PADRÓN N° 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE - CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO**”, sancionado en fecha 17 de noviembre de 2021, de conformidad al Artículo 208 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

000003

Asunción, 10 de diciembre de 2021

N.º 597

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	15 DIC 2021
Según Acta Nº	15 Sesión 000
Expediente Nº	65420

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución de la República del Paraguay, me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de devolver el proyecto de ley N.º 6859/2021 «Que declara de interés social y expropia a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, parte del inmueble individualizado como Finca N.º 786, Padrón N.º 948, ubicado en el lugar denominado Tacuatí Loma, Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, para apertura de un camino vecinal, que une a los habitantes del Asentamiento Alemán Cué – Calle 9 con la población de Kurupa'y Loma del mencionado Distrito», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 28 de octubre de 2021, y recibido en la Presidencia de la República el 1 de diciembre del corriente año.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto N.º 6448 del 10 de diciembre de 2021, por el cual se ejerce la atribución prevista en el artículo 238, numeral 4), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Handwritten signature]

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

[Handwritten signature]
Arnoldo Wiens Durksen
Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones

A Su Excelencia
Oscar Rubén Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



[Handwritten signature]
Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
SILVIA DE VALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
 MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 6448

POR EL CUAL OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6859/2021 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL, Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 786, PADRÓN N.º 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUÉ – CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO».

Asunción, 10 de diciembre de 2021

VISTO: El proyecto de ley N.º 6859/2021 «Que declara de interés social, y expropia a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, parte del inmueble individualizado como Finca N.º 786, Padrón N.º 948, ubicado en el lugar denominado Tacuatí Loma, Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, para apertura de un camino vecinal, que une a los habitantes del Asentamiento Alemán Cué – Calle 9 con la población de Kurupa'y Loma del mencionado Distrito», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 28 de octubre de 2021, y recibido en la Presidencia de la República el 1 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 4), de la Constitución atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones y objeciones que estime convenientes.

Que existen fundamentos suficientes para la objeción total del proyecto de ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones.

Que el presente proyecto de ley N.º 6859/2021 pretende declarar de interés social y expropiar a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, parte del inmueble individualizado como Finca N.º 786, Padrón N.º 948, ubicado en el lugar denominado Tacuatí Loma, Distrito de Horqueta,

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA MARGAS, Directora
 Dirección de Decretos y Leyes
 Presidencia de la República



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 6448

POR EL CUAL OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6859/2021 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL, Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 786, PADRÓN N.º 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CÚE – CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO».

-2-

Departamento de Concepción, para la apertura de un camino vecinal, que une a los habitantes del Asentamiento Alemán Cúe – Calle 9, con la población de Kurupa'y Loma del mencionado Distrito.

Que el informe técnico de la Dirección de Bienes Inmobiliarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, remitido por Nota GVMOPC/DBI N.º 3044/2021, expresa lo siguiente: «[...] En ese orden de ideas, se observa que el proyecto de ley, en su artículo 1º, dispone la expropiación de parte del inmueble individualizado como Finca N.º 788, Padrón N.º 948, del Distrito de Horqueta, consignando de manera taxativa las coordenadas, los rumbos y linderos de la fracción a expropiarse. Ello significa que el polígono de la fracción, a desprenderse de una mayor, ya se encuentra determinado en la ley, y que, de existir alguna situación técnica, debidamente fundamentada, que requiera modificación del polígono en razón de diversos aspectos que más adelante pasamos a esbozar, se deberá promover la modificación de una ley ya promulgada y, así mismo, cuando vayan surgiendo estas situaciones. Cabe mencionar que, desde el punto de vista técnico, ante dicho escenario y sin contar con un proyecto ejecutivo

N° _____

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

4



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 6448

POR EL CUAL OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6859/2021 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL, Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 786, PADRÓN N.º 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CÚE – CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO».

-3-

de obra, aprobado por la Unidad Ejecutora de la misma, nos encontraríamos ante la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos catastrales previos (trabajos técnicos de campo y de gabinete, con equipos de precisión y, asimismo, trabajos que implican estudio de antecedentes dominiales y catastrales) y durante la ejecución de la obra, por cuestiones técnicas que resulten más convenientes y de acuerdo con los estudios técnicos que se realizan para conocer la factibilidad del proyecto en el campo, teniendo en cuenta todos los escenarios, resulte necesario optar por realizar cambios en el trazado, lo cual incidiría directamente en la traza, las coordenadas, los rumbos, linderos y, por ende, en la superficie finalmente afectada que deberá ser transferida a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [...]. En consecuencia, y teniendo presente la experiencia que esta Cartera de Estado tiene ejecutando leyes de expropiación, es que se sugiere que las mismas no mencionen taxativamente coordenadas, rumbos, linderos, datos catastrales ni registrales [...].»

Que conforme con lo expuesto, la Dirección de Bienes Inmobiliarios recomienda lo siguiente: «Es por todo lo expuesto que, desde esta dependencia se eleva el

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

S



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 6448

POR EL CUAL OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6859/2021 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL, Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 786, PADRÓN N.º 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUÉ – CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO».

-4-

presente parecer técnico y se pone a consideración de la superioridad vetar totalmente el proyecto de ley N.º 6859/2021 «Que declara de interés social y expropia a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, parte del inmueble individualizado como Finca N.º 786, Padrón N.º 948, ubicado en el lugar denominado Tacuatí Loma, Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, para apertura de un camino vecinal, que une a los habitantes del asentamiento Alemán Cué – Calle 9, con la población de Kurupa'y Loma del mencionado Distrito» con las consideraciones mencionadas [...]».

Que en resumen, no se objeta la individualización de la Finca N.º 788, Padrón N.º 948, del Distrito de Horqueta, sino más bien la objeción radica en un asunto de carácter técnico: pues, una referencia tan determinada a las coordenadas, rumbos y linderos podría tornar irrealizable la finalidad del presente proyecto de ley.

Que por otro lado, la Ley N.º 5389/2015 regula que la expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras

N° _____

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 6448

POR EL CUAL OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6859/2021 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL, Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 786, PADRÓN N.º 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUÉ – CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO».

-5-

Públicas y Comunicaciones (MOPC), y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en dicha ley.

Que teniendo en cuenta la ley mencionada, al existir un régimen legal específico que regula las indemnizaciones en los casos de expropiación de inmuebles, similares al proyecto de ley N.º 6859, este último no dispone que el caso se remita a la Ley N.º 5389/2015, sino que lo hace de manera general a la Constitución y demás leyes, pudiendo generar un régimen distinto de indemnización.

Que siendo así, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el Proyecto de Ley N.º 6859/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 6448

POR EL CUAL OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N.º 6859/2021 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL, Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 786, PADRÓN N.º 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUÉ – CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO».

-6-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1º.-** Objétase totalmente el proyecto de ley N.º 6859/2021 «Que declara de interés social, y expropia a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, parte del inmueble individualizado como Finca N.º 786, Padrón N.º 948, ubicado en el lugar denominado Tacuatí Loma, Distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, para apertura de un camino vecinal, que une a los habitantes del Asentamiento Alemán Cué – Calle 9, con la población de Kurupa'y Loma del mencionado Distrito», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 28 de octubre de 2021, con base en los argumentos esgrimidos en el Considerando del presente decreto.
- Art. 2º.-** Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley sancionado y objetado, a los efectos previstos en el artículo 209 y concordantes de la Constitución.
- Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 30 de noviembre de 2021

MCN N° 830

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Excelencia** para poner a su conocimiento que, con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso Nacional, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6859 **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 786, PADRÓN N° 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE - CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO"**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos a la presente, a los efectos determinados en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy cordialmente.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Ledesma
Secretario Parlamentario

AL
EXCMO. SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PALACIO DE LÓPEZ

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	6547
Fecha	01 DIC. 2021
Hora	10:05
Entregado por	Manuel Coppales
C.I. N°	1.722.850
Tel. 1)	4144220
Tel. 2)	
Correo Electrónico	
Recibido por	Moisés Valiente
Firma	Mesa de Entrada

ASB/D-2161881



PODER LEGISLATIVO

000010

LEY N° 6859

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 786, PADRÓN N° 948, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO TACUATÍ LOMA, DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA APERTURA DE UN CAMINO VECINAL, QUE UNE A LOS HABITANTES DEL ASENTAMIENTO ALEMÁN CUE - CALLE 9 CON LA POBLACIÓN DE KURUPA'Y LOMA DEL MENCIONADO DISTRITO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, parte del inmueble individualizado como Finca N° 786, Padrón N° 948, ubicado en el lugar denominado Tacuatí Loma, Distrito de Horqueta, Departamento Concepción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LADO NORTE: Con rumbo N 20° 15' E (Norte, veinte grados, quince minutos, Este), mide 29,62 m (veintinueve metros con sesenta y dos centímetros), linda con la Unión Paraguaya (hoy Calle Pública);

LADO SUR: Con rumbo S 86° 45' 20" W (Sur, ochenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, veinte segundos, Oeste), mide 22,15 m (veintidós metros con quince centímetros), linda con Reserva del Vendedor (hoy Calle Pública);

LADO ESTE: Con rumbo S 22° 13' 46" E (Sur, veintidós grados, trece minutos, cuarenta y seis segundos, Este), mide 3.527,88 m (tres mil quinientos veintisiete metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la Fracción F-2; y,

LADO OESTE: Con rumbo N 22° 13' 46" W (Norte, veintidós grados, trece minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 3.496,51 m (tres mil cuatrocientos noventa y seis metros con cincuenta y un centímetros), linda con la Fracción F-3.

SUPERFICIE: 7 ha 244 m² (SIETE HECTÁREAS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

GEORREFERENCIACIÓN U.T.M - Z21S - WGS84

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
5	518.012,32	7.420.058,25
4	525.810,01	7.420.248,14
B	526.354,06	7.416.554,11

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6859

000011

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que acrediten la calidad de propietarios de la Finca expropiada, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores



Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario



José Ledesma
Secretario Parlamentario

Asunción, de de
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez



Arnaldo Giuzzio
Ministro del Interior